



Luis Mariano <luismarianocarvajal@gmail.com>

RV: Rdo. 2021 -1028 EJECUTIVO CONJUNTO RESIDENCIAL LA ENSENADA DEL MAGDALENA (SE INTERPONEN RECURSOS)

Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva

<cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

29 de agosto de 2023,

08:22

Para: Julio Antonio Claret Sierra Ortiz <jsierrao@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Luis Mariano <luismarianocarvajal@gmail.com>

Allega Recurso Reposición 2021-128 JSO

De: Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>**Enviado:** lunes, 28 de agosto de 2023 4:57 p. m.**Para:** Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** diegomotta09@gmail.com <diegomotta09@gmail.com>**Asunto:** Rdo. 2021 -1028 EJECUTIVO CONJUNTO RESIDENCIAL LA ENSENADA DEL MAGDALENA (SE INTERPONEN RECURSOS)

Agosto 28 / 2023

Señores

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS

Neiva

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ENSENADA DEL M.
Demandado:	BANCOLOMBIA
Radicado:	2021 -1028

Asunto: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 22/08/2023 (2 folios)

Atentamente,

**Olga Lucia
Gómez Pineda**

Socia

olgomez@gomezpinedaabogados.com

(604) 561 64 00

gomezpineda.com

MEDELLÍN
Torre GP
Carrera 48B # 15 sur 35
(+57) (4) 604 19 90 ext. 5048

BOGOTÁ
Edificio Profinanzas
Carrera 9 No 74-08. Int. 1201.
(+57) (1) 300 1008 - 300 1012

RIONEGRO
Centro Comercial Córdoba
Carrera 50 No 45- 21 Bloque 6. Int. 301.
(+57) (4) 561 64 00



En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

 **REPOSICION Y APELACION LA ENSENADA DEL MAGDALENA.pdf**
328K

Agosto 28 / 2023

Señores

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS

Neiva

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LA ENSENADA DEL M.
Demandado: BANCOLOMBIA
Radicado: 2021 -1028

**Asunto: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE
APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 22/08/2023**

OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.** por medio del presente me permito dirigirme a su Despacho con el fin de interponer RECURSO DE **REPOSICION** y en SUBSIDIO EL DE **APELACION**, en contra del auto de fecha 22 de agosto de 2023, debidamente notificado por estados el día 23 de agosto ibidem. Concretamente el recurso es en contra del numeral **TERCERO del RESUELVE** que dice (...) TERCERO: sin lugar a condena en costas y perjuicios (...)

Mi inconformidad radica en el hecho de que expresamente el artículo 597, numeral 4 del C.G.P. dice: Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos: (...) **4.** Si se ordena la terminación del proceso ejecutivo por la revocatoria del mandamiento de pago o por cualquier otra causa (...)

Más adelante este mismo artículo 597 en su numeral 10, inciso 3 dice: (...) Siempre que se levante el embargo o secuestro en los casos de los numerales 1, 2, **4**, 5 y 8 del presente artículo, se condenará de oficio o a solicitud de parte en costas y perjuicios a quienes pidieron tal medida, salvo que las partes convengan otra cosa (...)

Es de anotar que expresamente solicité en el acápite de PETICIONES que se condenara en costas y perjuicios a la parte demandante:

Anexo parte correspondiente:

PETICIONES

Por las razones ya expresadas, solicito al señor Juez:

PRIMERO: Se deje sin valor el proceso desde el auto que libra mandamiento de pago de fecha mayo 9 de 2.022. De conformidad con el art. 132 del C.G.P.

SEGUNDO: Se sirva condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

El Despacho debió de haber dado aplicación expresa al artículo 597, numeral 10 inciso 3, ya que estamos frente a una terminación del proceso por revocatoria del mandamiento de pago, o por cualquier otra causa.

SOLICITUD:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, me permito solicitar muy comedidamente se sirva REPONER el auto de 22/08/2023, , en cuanto al numeral tercero del resuelve y se condene en costas y perjuicios a la parte demandante, en caso de NO REPONER, solicito se me conceda el recurso de **APELACION** ante el superior.

Atentamente,



OLGA LUCÍA GÓMEZ PINEDA

T.P. No 51.746 del C.S. de la J.

C.C. No. 21.873.112 de Marinilla